

Auto Sustanciación No. 465
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2019-00099
Demandante: ANA BEATRIZ BOLAÑO COSSIO
Demandado: OSCAR DE JESÚS BEDOYA SANTAMARÍA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

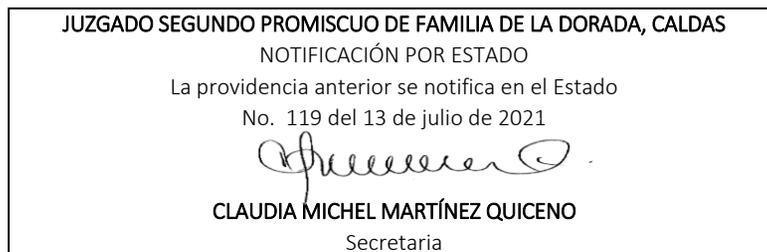
De lo informado por MIGRACIÓN COLOMBIA, sobre el levantamiento de la restricción de salida del país del señor **OSCAR DE JESÚS BEDOYA SANTAMARÍA**, mediante oficio fechado del siete (07) de julio del año en curso, se pone en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes, obrante a folio 78 Cuaderno Principal.

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹



Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (___) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co